



6.9 Selección de proyectos y criterios de baremación

En el anexo VI de la Orden 22/2023, de 13 de julio, de la Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica de bases reguladora para la selección de Grupos de Acción Local de la Comunidad Valenciana se recogen una serie de principios básicos que se deben recoger en la EDLP y también se tendrán en cuenta en la selección de los proyectos presentados en cada convocatoria. Estos principios básicos de actuación son los siguientes:

- * Se primarán los proyectos promovidos por entidades privadas ante los promovidos por entidades pública.
- Se primarán los proyectos de naturaleza productiva ante los no productivos.
- Se priorizarán los proyectos incluidos inicialmente en la estrategia de desarrollo local participativo ante los proyectos no programados.
- Se primarán las actividades que promuevan la ocupación estable ante creación de ocupaciones de naturaleza temporal.
- Se priorizarán los proyectos promovidos por jóvenes y por mujeres.
- Se primarán los proyectos que prevean la inclusión de colectivos desfavorecidos (discapacidades, mujeres, jóvenes, desocupados de larga duración y mayores de 45 años).
- Se priorizarán los proyectos presentados por entidades pertenecientes al ámbito de la economía social.
- * Se primarán los proyectos de desarrollo endógeno que potencian las capacidades internas de la comunidad local.
- Se priorizarán proyectos que se ejecutan en municipios pertenecientes en zonas rurales de carácter prioritario (envejecimiento elevado de la población, despoblamiento, aislamiento geográfico, dificultades de vertebración territorial, zonas de montaña, escasez de dotación de servicios básicos de sanidad, educación y servicios sociales, espacios naturales protegidos de la Comunidad Valenciana).
- Se priorizarán las actividades relacionadas con la implantación de tecnologías de la información y las telecomunicaciones (TIC).
- Se primarán los proyectos que fomentan actividades innovadoras.
- Se priorizarán las actividades que incidan positivamente sobre el medio ambiente.













Se primarán las actividades que contribuyan a mitigar el cambio climático y a adaptarse.

Atendiendo a estas 13 premisas se ha desarrollado unos criterios mediante los que se valorarán las solicitudes de ayudas presentadas en cada convocatoria. De forma complementaria se han introducido otros criterios que reflejan las particularidades del territorio y las aportaciones recogidas durante el proceso participativo. De esta manera se ha priorizado y se otorgará mayor puntuación en función del grado de ruralidad de las poblaciones en las que se soliciten las ayudas, teniendo especial atención a las poblaciones que presentan riesgo severo de despoblación.

	Criterios de Selección	Ruralidad <50	Ruralidad >=50	Adicionales
1	Proyectos presentados en municipios o pedanías de < 1.500 habitantes	5	6	
	Proyectos presentados en municipios o pedanías de > 1.500 habitantes	3	4	
2	Proyectos promovidos por entidades privadas	6	7	
	Proyectos promovidos por entidades públicas	4	5	
3	Proyectos de naturaleza productiva	9	10	
	Proyectos de naturaleza no productiva	4	6	
4	Proyectos incluidos en el EDLP o que fomentan la creación de capital social por medio de la cooperación entre varios agentes de dentro o fuera del territorio	5	6	
	Proyectos no programados en la EDLP	2	3	
5	Proyectos que promuevan la creación de empleo estable	7	8	2(a)
	Proyectos que promuevan la creación de empleo temporal	2	3	













	Proyectos promovidos por jóvenes de hasta 35 años y mujeres.	6	7	
6	Proyectos promovidos por hombres de más de 35 años	3	4	
7	Proyectos que tengan en cuenta la inclusión de colectivos desfavorecidos o en riesgo de exclusión (discapacitados, parados de larga duración y mayores de 45 años, pensionistas con bajas rentas, etc.)	6	7	2(b)
8	Proyectos presentados por entidades pertenecientes al ámbito de la economía social o entidades sin ánimo de lucro	6	7	2(c)
9	Proyectos de desarrollo endógeno que potencien las capacidades internas del territorio y la comunidad local y su bienestar a cualquier nivel	7	8	
10	Proyectos relacionados con la implantación de las TIC, la digitalización o con la mejora de la conectividad territorial	6	7	1(d)
11	Proyectos innovadores o incorporen elementos de innovación o que fomenten las actividades innovadoras	8	9	1(e)
12	Proyectos con incidencia positiva sobre el medio ambiente y el entorno patrimonial o que contribuyan activa o pasivamente en la lucha contra el cambio climático o con la implementación de los Objetivos de Sostenibilidad.	7	8	2(f)
	MÁXIMO TOTAL	78	90	10

Puntos adicionales:

- (a). 2 puntos adicionales para el fomento de ocupación estable para mujeres y menores de 35 años.
- (b). 2 puntos adicionales para el fomento de la inclusión de personas con discapacidad o parados de larga duración.
- (c). 2 puntos adicionales para proyectos de economía social o de entidades sin ánimo de lucro que incluyan colectivos desfavorecidos en un porcentaje superior al 35% de la plantilla (mujeres, jóvenes, discapacidades, parados de larga duración) y/o que se desarrollen en municipios con menos de 500 habitantes.
- (d). 1 punto para proyectos TIC y telecomunicaciones que tengan en cuenta la inclusión de colectivos desfavorecidos entre sus objetivos principales.
- (e). 1 punto adicional para proyectos que fomentan las actividades innovadoras por parte de mujeres y jóvenes.
- (f). 2 puntos adicionales para proyectos con incidencia positiva sobre el medio ambiente, que actúan en zonas con cualquier tipo de protección ambiental o que resuelvan un problema de degradación ambiental o favorezcan la lucha contra el cambio climático o contribuyan a mejorar la gestión agrosilvopastoril del territorio o una explotación.

Cuando se tenga en cuenta un criterio de edad, se considerará la edad que tenga la persona promotora en el momento de la presentación de la solicitud.









